

MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO, CONSEJERO-SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA:

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 4 de noviembre de 2019, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

5.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

REFERENCIA: 2019/00000859E ASUNTO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES AJENO

Vista la propuesta firmada el 30.10.2019 por la empleada de Contratación, Da. Nereida Betancor de León, por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

"Primero.- Mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30.07.2019 se aprobó el expediente de contratación para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, mediante procedimiento abierto ,con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientos trece euros con noventa y ocho céntimos (46.413,98€), incluido el IGIC. El IGIC aplicable a las prestaciones del contrato sujetas a dicho impuesto asciende a la cantidad de mil quinientos ocho euros con tres céntimos (1.508,03€), correspondiente al tipo impositivo del 6,5%. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento setenta y nueve mil seiscientos veintitrés euros con ochenta y cuatro céntimos (179.623,84€).

Segundo.- En el citado acuerdo se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de cuarenta y seis mil cuatrocientos trece euros con noventa y ocho céntimos (46.413,98€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 9200C 16209.

El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC.:

- 2019: 13.626,80€ - 2020: 32.787,18€

El IGIC aplicable a las prestaciones del contrato sujetas a dicho impuesto asciende a la cantidad de mil quinientos ocho euros con tres céntimos (1.508,03€), correspondiente al tipo impositivo del 6,5%.

Tercero.-El día 08.08.2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 23.08.2019.

Cuarto.- Con fecha 23.08.2019 se acuerda en el Consejo de Gobierno Insular corregir el Anexo II del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de contratación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, en el apartado referente a la fórmula de valoración del precio ofertado por lo licitadores y ampliar el plazo de presentación de ofertas en 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, finalizando el plazo el día 09.09.2019.

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.09.2019 se actuó lo siguiente:



"Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.; PREVING CONSULTORES S.L.U.

El Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato recogida en el expediente y se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico que contiene los requisitos previos.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas: QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.; PREVING CONSULTORES S.L.U.

A continuación, se procede a la apertura de las ofertas, siendo las siguientes:

Empresas	Oferta económica, incluido IGIC	Mejoras
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.	39.422,31€	SI. TODAS
PREVING CONSULTORES S.L.U.	39.658,20€	SI. TODAS

La puntuación obtenida por los licitadores es la que a continuación se relaciona:

NOMBRE DE LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA, INCLUIDO IGIC	Mejoras (60 PUNTOS)	PUNTUACIÓ N TOTAL
	(40 PUNTOS)		
QUIRON PREVENCIÓN S.L.U.	40	60	100
PREVING CONSULTORES S.L.U.	39,76	60	99,76

A continuación, se observa, que realizados los cálculos, la oferta del licitador que ha obtenido la mejor puntuación no es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

Adjudicar a favor de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., con CIF.B64076482, el contrato de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, por un precio de treinta y nueve mil cuatrocientos veintidós euros con treinta y un céntimos (39.422,31€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.376,31€.."

Sexto.- El Consejo de Gobierno Insular de fecha 30.09.2019 acordó aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.09.2019 de adjudicar a favor de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U., con CIF. B64076482, el contrato del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Ajeno, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y nueve mil cuatrocientos veintidós euros con treinta y un céntimos (39.422,31€), incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.376,31€ y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.902,30€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o



profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, **d)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Séptimo.-Mediante registro electrónico nº 2019014005 de fecha 04.10.2019 se comunicó a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U con CIF. B64076482 el citado acuerdo.

Octavo.- La empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U, de acuerdo con los registros de entrada nº 2019035791 de fecha 14.10.2019 y nº 2019036656 de fecha 21.10.2019, presento los documentos requeridos.

Consta carta de pago emitida con fecha 11.10.2019, con nº de operación 320190008535, por la Tesorería del Cabildo de la constitución de la garantía definitiva de la entidad QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. por importe de 1.902,30€ que equivale al 5% del precio ofertado, excluido el IGIC.

Noveno.-En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.10.2019 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 12.09.20109 se acordó efectuar adjudicación a favor de la empresa QUIRON PREVENCION S.L.U., B64076482, el contrato de servicio de prevención de riesgos laborales ajeno.

Que mediante registro electrónico nº 2019014005 de fecha 04.10.2019 se requirió a la citada empresa para que en el plazo máximo de **diez(10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por importe de 1.902,30€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 2019035791 de fecha 14.10.2019 y nº 2019036656 de fecha 21.10.2019 la empresa aportó los documentos requeridos.

Consta informe del Servicio de Contratación, que se incorpora al expediente, con la relación de los documentos aportados por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa."

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11.07.2019 la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público,

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, el contrato de servicio para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y nueve mil cuatrocientos veintidos euros con treinta y un céntimos (39.422,31€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil trescientos setenta y seis euros con treinta y un céntimos (1.376,31€), desglosado en los siguientes importes:

- 6,5 % de 19.350,00€.....1.257,75€ (Especialidades Técnicas)
- 6,5% de 1.824,00€......118,56€ (Vigilancia colectiva de la Salud)
- 0% de 16.872,00€.....0€ (Reconocimiento médico)

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, el gasto del contrato por importe de 39.422,31€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 1.376,31€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 9200C 16209.



El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC.:

- 2019: 4.435,00€ - 2020: 34.987,31€

TERCERO.-Requerir a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.-Designar a la técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Doña Nelly M. Concepción Mederos, responsable del citado contrato.

QUINTO.-Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482 y a la empresa no adjudicataria PREVING CONSULTORES S.L.U. con CIF B06290241, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa".

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 31.10.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, el contrato de servicio para la prestación del servicio de prevención de riesgos laborales ajeno, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y nueve mil cuatrocientos veintidos euros con treinta y un céntimos (39.422,31€), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de mil trescientos setenta y seis euros con treinta y un céntimos (1.376,31€), desglosado en los siguientes importes:

- 6,5 % de 19.350,00€.....1.257,75€ (Especialidades Técnicas)
- 6,5% de 1.824,00€......118,56€ (Vigilancia colectiva de la Salud)
- 0% de 16.872,00€......0€ (Reconocimiento médico)

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, el gasto del contrato por importe de 39.422,31€, incluido el IGIC, que asciende la cantidad de 1.376,31€ con cargo a la aplicación presupuestaria nº 40 9200C 16209.

El presupuesto de gasto está distribuido en las siguientes anualidades, incluido el IGIC.:

- 2019: 4.435,00€ - 2020: 34.987,31€



TERCERO.-Requerir a la empresa QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482, para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.-Designar a la técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, Doña Nelly M. Concepción Mederos, responsable del citado contrato.

QUINTO.-Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria QUIRON PREVENCIÓN S.L.U. con CIF. B64076482 y a la empresa no adjudicataria PREVING CONSULTORES S.L.U. con CIF B06290241, y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Área de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.